CONTRATO UOC N°14/2018

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Mbya Casi Tacuara N° 1970, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Daniel Ruiz Diaz Lucena, con Cédula de Identidad N° 3984436, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra de ***Construcción de Mercado Municipal*** por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Carmelo Peralta**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL".----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ INTENDENCIA ★

Mirna Orrego
Intendenta

Dardvis
INGENIERIA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3984436 - 6

Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.501_____

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, convocado por La Municipalidad de Carmelo Peralta, según resolución N°__01/2018_. La adjudicación fue realizada por Resolución N°___31/2018____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	CODIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		Preparación de la obra				
1	72131601-002	Replanteo y marcacion	M2	375,00	8.490	3.183.750
2	72131601-002	Excavacion y carga para C.P.B.	M3.	19,20	420.000	8.064.000
3	72131601-005	Mamposteria de nivelacion.	M2.	16,00	197.000	3.152.000
4	72131601-006	Aislacion horizontal.	M2.	23,00	38.400	883.200
5	72131601-005	Mamposteria de elevacion.	M2.	410,00	140.400	57.564.000
6	72131601-009	contrapiso de cascotes.	M2	375,00	65.000	24.375.000
7	72131601-009	Piso calcareo.	M2.	375,00	125.000	46.875.000
8	72131601-008	Revoque de mamposteria.	M2.	125,00	55.000	6.875.000
		Pinturas de				
9	72131601-012	mamposteria.	M2.	125,00	35.000	4.375.000
10	72131601-012	aberturas metalicas.	M2.	12,60	44.000	554.400
		Aberturas de				
11	72131601-010	puerta de enrollar.	Unid.	3,00	5.189.000	15.567.000
		Techo de chapa..				
12	72131601-010	de chapa de zinc con estructura metalica.	M2.	375,00	320.000	120.000.000
		Instalacion electrica.				
13	72131601-001	Artefactos de iluminacion.	Gl.	1,00	5.599.000	5.599.000
14	72131601-001	Tablero principal.	Unid.	1,00	691.000	691.000
15	72131601-001	tablero seccional.	Unid.	2,00	645.000	647.500
16	72131601-011	**Instalacion Sanitaria.**	Unid.	2,00	2.455.000	4.910.000
		Estructura de H° A°				
17	72131601-004	a- Zapata de HºAº	M3	5,40	3.450.000	18.630.000
18	72131601-004	b- Pilar de Hº Aº	M3	7,74	3.600.000	27.864.000
19	72131601-004	c- Encadenado inferior 0,20x0,30	M³	9,60	3.600.000	34.560.000
20	72131601-002	**Obrador.**	GL.	1,00	7.685.270	7.685.270
21	72131601-013	**Limpieza final de obras.**	GL.	1,00	949.000	949.000
		TOTAL				**393.004.120**

7. PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
(Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección,, *Distrito de Carmelo Peralta Departamento de Alto Paraguay.*

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA

Mirna Orrego
Intendenta

Dardvis
INGENIERIA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3984436 - 6

7.1.EL/La CONTRATISTA iniciará los trabajos desde la firma del contrato, a partir del cual se computará el plazo de obra.
7.2 El/LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 60 (sesenta) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2018.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ INTENDENCIA ★

Firmado por Mirna Orrego Intendenta (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

Dardvis
INGENIERIA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3984436 - 6